

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°, Edif. Nemqueteba

Teléfono 2 86 32 47

Bogotá D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

DIVORCIO No. 11001-31-10-003-2023-00687

En atención a los folios que anteceden, el Juzgado **DISPONE:**

1. ADVERTIR que la parte demandante dejó vencer en silencio el traslado de las excepciones de la demanda.

2. SEÑÁLESE el día **01 DE MARZO DE 2025 A LAS 2:30 PM.**, para llevar a cabo la AUDIENCIA que trata el artículo 372 del C.G.P. Se les hace saber a las partes y los apoderados judiciales las prevenciones contempladas respecto de la inasistencia a la audiencia y sus consecuencias; asimismo, se advierte que la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en la Ley 2213 de 2022.

3.1. Por lo anterior, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la audiencia, dejando las constancias a que haya lugar.

3. Para la prenombrada audiencia, **DECRÉTESE** como pruebas las siguientes:

PARTE ACTORA.

- **Documentales:** Las obrantes en la demanda, en cuanto a derecho correspondan.

- **Oficios y exhibición de libros y papeles del comerciante:** NEGAR los oficios solicitados por ser los mismos inconducentes e innecesarios, dado que la presente acción es de carácter declarativa, circunscribiéndose en la desaparición del vínculo matrimonial y no al haber de la sociedad conyugal.

- **Interrogatorio de parte:** DECRETAR el interrogatorio de la parte demandada.

• **Declaración de parte:** NEGAR la declaración de parte, al ser innecesaria, dado que se decretó el interrogatorio de la parte de la demandada.

• **Testimoniales:** DECRETAR el testimonio de la señora MARGARITA HERNANDEZ BLUM.

PARTE DEMANDADA:

• **Documentales:** Las obrantes en la demanda, en cuanto a derecho correspondan.

DE OFICIO.

• **Interrogatorio de parte:** Se ordena practicar el interrogatorio a la parte demandante y demandada, el cual se llevará a cabo, el día y hora señalados para la práctica de la diligencia.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No.28 HOY 22 DE JULIO DE 2024
MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

JCMT

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95baeedb31a421988e2ff6c8cb15c909c756d6d14ac522f34b2a199e64612c70**

Documento generado en 19/07/2024 04:32:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>